



N° 0551

**PUBLICADO EL DÍA:
09 de abril de 2025**

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
<https://www.municipiolarioja.gob.ar/nuestraCiudad/boletin>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993
Ejemplar Ley 11.723





ORDENANZA N° 6609

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°. - Declárase de Interés Municipal, Cultural, Social e Histórico los Actos a realizarse en el Departamento Capital en el marco del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, desde el 17 al 24 de marzo del corriente año de manera coordinada por las organizaciones no gubernamentales con las diferentes áreas del Estado Provincial y Municipal en defensa de los derechos humanos. Agenda contenida en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2°. - Destáquese el espíritu reflexivo de estas acciones cuyo objetivo es visibilizar de manera efectiva una página oscura de nuestra historia, que lejos de quedar en el olvido debe ponerse de manera constante en la memoria colectiva de nuestro pueblo, ya que representa una expresión pública de conciencia colectiva, fortaleciendo el vínculo social entre las generaciones que mantiene viva la Memoria de los pueblos.

ARTICULO 3°. - Encomiéndese a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público, de un diploma acreditando tal calidad y copia autenticada de la presente Ordenanza, por los autores del proyecto.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Bloque Frente Justicialista. -

ANEXO I

LUNES 17/03

● 08.00 Hs: Izamiento de Bandera.
Lugar: Municipalidad de la Capital.

MARTES 18/03

● 19.00 Hs: Visita guiada al Espacio de alumnos del profesorado de Historia Conversatorio "Ambiente, agua, tierra, vida, desde la perspectiva de Derechos Humanos".
Disertante: Guillermo Folguera.
Lugar: Espacio Prov. de la Memoria.
Institución Responsable: Secretaria de DDHH.

MIÉRCOLES 19/03

● 20.00 Hs: Actividad del Consejo Económico Social
Lugar: Espacio Prov. de la Memoria.

JUEVES 20/03

● 20.00 Hs: Proyección Documental "Norita".
Lugar: Espacio 73.
Institución Responsable: Sec. Culturas y secretaria DDHH.

● 10.00 Hs: "Sesión Ordinaria en la Legislatura Provincial".

Declarando de Interés Provincial las Actividades del 24 de marzo, al cumplirse 49 años del golpe de Estado de 1976".

● En el Marco ciclo "De vuelta al teatro - Edición Memoria y Género".

● 22.00 Hs: Obra: Vamos Legando - Grupo: Universidad Nacional de La Rioja.

● 22.15 Hs: Obra: Mi nombre es Ana - Grupo: Piel Latina Compañía Artística.

● 22.30 Hs: Obra: Pañuelos - Grupo: Comedia Provincial Riojana.

Lugar: Teatro Víctor María Cáceres.

VIERNES 21/03

● 19.00 Hs: Conferencia Magistral "Las Luchas sobre Memoria, Verdad, Justicia y el Feminismo" Marta Dillon -Activista-Periodista- Escritora-línea Fundadora del Movimiento "Ni Una Menos" (Hija de Marta Taboada, abogada desaparecida).
Lugar: Salón Coty - Paseo Cultural Castro Barros.

Institución Responsable: Secretaria DDHH.

En el Marco ciclo "De vuelta al teatro - Edición Memoria y Género".

● 20.00 Hs: Obra: Tenemos algo que contar
Grupo: Los paisajes de lo nuestro.

● 21.00 Hs: Obra: Gurka - Grupo: El Pasillo Teatro.

SÁBADO 22/03

En el Marco ciclo "De vuelta al teatro - Edición Memoria y Género".

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0551

La Rioja, 09 de abril de 2.025



- 20.00 Hs: Obra: Tenemos algo que contar - Grupo: Los paisajes de lo nuestro.
- 21.00 Hs: Obra: Sudor Seco - Grupo: Abisma.

DOMINGO 23/02

- 22.00 Hs: *Vigilia por la Memoria, la Verdad y la Justicia.*

Lugar: Plazoleta Carlos Illanéz.

Institución Responsable: Asociación ex presos/as políticos.

LUNES 24/02

- De 09.00 a 13.00 y de 17.00 a 21.00 Hs: Muestra "Historietas por la Identidad".

Lugar: Repositorio Provincial.

Institución Responsable: Secretaría de Culturas.

- 19.00 Hs: Marcha de Abuelas.

Lugar: Plaza 25 de Mayo.

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA 03 DE ABRIL DE 2025

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 6609/25 sancionada por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria N° 1044 para la Municipalidad del Departamento Capital y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Ordenanza se declara de Interés Municipal, Cultural, Social e Histórico los Actos a realizarse en el Departamento Capital en el marco del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, desde el 17 al 24 de marzo del corriente año de manera coordinada por las organizaciones no gubernamentales con las diferentes áreas del Estado Provincial y Municipal en defensa de los derechos humanos. Agenda contenida en el anexo de la misma.

Que, se destaque el espíritu reflexivo de estas acciones cuyo objetivo es visibilizar de manera efectiva una página oscura de nuestra historia, que lejos de quedar en el olvido debe ponerse de manera constante en la memoria colectiva de nuestro pueblo, ya que representa una expresión pública de conciencia colectiva, fortaleciendo el vínculo social entre las generaciones que mantiene viva la Memoria de los pueblos.

Que, se encomienda a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público, de un diploma acreditando tal calidad y copia autenticada de la presente por los autores del proyecto.

Por ello, según lo establecido en su artículo 107°, inc.2 de la L.O.M.T. N° 6.843 contempla entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, promulgar, hacer publicar y cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas cuando sea pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6609/25, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I) N°: 786.-

FDO: ARMANDO MOLINA – INTENDENTE MUNICIPAL.
OSCAR LUNA – SECRETARIO GOBIERNO.

RESOLUCIÓN N° 4622

VISTO:

El expediente N° 15304-C-24, del registro de expedientes de este concejo deliberante; y La importancia de contar con información detallada sobre el proyecto de Descacharreo en los barrios de La Rioja Capital, para evaluar su impacto y garantizar su correcta implementación.

CONSIDERANDO:

Que, la higiene y salubridad en los barrios son fundamentales para la salud de la población.



Que, la prevención de enfermedades transmitidas por vectores como el dengue es una prioridad.

Que, la participación ciudadana en la recolección de residuos es esencial para el éxito del proyecto. Que, el impacto ambiental del descacharreo debe ser cuidadosamente evaluado.

Que, existe la necesidad de un plan de gestión de residuos eficiente es crucial para el desarrollo sostenible de la ciudad.

Que, en virtud del artículo 76 de la Ordenanza N° 1705 (Reglamento Interno), el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de obras o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Solicitar DEM y a la Secretaría de Servicios Públicos la presentación de un informe detallado sobre el proyecto de descacharreo en los barrios de La Rioja Capital.

ARTICULO 2°. - El informe deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

El cronograma de actividades del proyecto;
Los barrios incluidos en el programa;
Los métodos de recolección y disposición final de los residuos.
Los recursos humanos y materiales destinados al proyecto.
La estrategia de comunicación y participación ciudadana.
Un análisis de los posibles impactos ambientales y sociales del proyecto.
El presupuesto asignado al proyecto.

ARTICULO 3°. - El DEM y La Secretaría de Servicios Públicos deberá presentar el informe al Honorable Concejo Deliberante dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO 4°. - El Honorable Concejo Deliberante analizará el informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y tomará las medidas que considere pertinentes.

ARTICULO 5°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

RESOLUCIÓN N° 4625

VISTO:

El expediente N° 15309-C-24, del Registro de Expedientes de este Concejo Deliberante; y la reciente rescisión del contrato con la empresa ESTACIONALO, encargada del servicio de estacionamiento medido, en el marco de la estatización de servicios municipales.

CONSIDERANDO:

Que la administración eficiente de los servicios municipales es fundamental para garantizar un adecuado funcionamiento de la ciudad y para proteger los recursos de los contribuyentes.

Que la rescisión de contratos de servicios esenciales y su estatización deben estar debidamente justificadas y transparentadas ante este cuerpo legislativo y la ciudadanía.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que presente un informe detallado, en un plazo de 5 días hábiles, sobre la rescisión del contrato con la empresa ESTACIONALO, incluyendo: a) Las causas específicas que motivaron la rescisión. b) Las cláusulas contractuales invocadas para justificar la decisión. c) El costo estimado de posibles



indemnizaciones o litigios legales derivados de esta medida.

ARTICULO 2°. - Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe acerca del plan de implementación del nuevo sistema de estacionamiento medido administrado por el municipio, detallando: a) Presupuesto asignado. b) Recursos humanos y tecnológicos previstos para su funcionamiento. c) Proyecciones de ingresos y costos operativos del sistema.

ARTICULO 3°. - Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que detalle las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio durante la transición, evitando perjuicios para los ciudadanos y comercios de la ciudad.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

RESOLUCIÓN N° 4627

VISTO:

El expediente N° 15311-C-24, del Registro de Expedientes de este Concejo Deliberante; Que refleja la problemática existente en la ciudad de La Rioja en relación a la presencia de vehículos abandonados en la vía pública, los cuales generan un impacto negativo en la estética urbana, la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos.

CONSIDERANDO:

Que la presencia de vehículos abandonados en las calles genera una imagen de abandono y descuido, afectando la estética urbana y la calidad de vida de los vecinos.

Que la obstrucción de la vía pública por vehículos abandonados dificulta el tránsito vehicular y

peatonal, generando riesgos para la seguridad vial.

Que la acumulación de residuos en vehículos abandonados puede convertirse en un foco de infección y proliferación de vectores de enfermedades, afectando la salud pública.

Que es necesario implementar medidas para la remoción de vehículos abandonados de las calles de la ciudad, con el objetivo de mejorar la estética urbana, la seguridad vial y la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al DEM y a la Secretaría de Servicios Públicos que presente un informe detallado sobre el proyecto de remoción de vehículos abandonados de las calles de la ciudad de La Rioja, incluyendo los siguientes aspectos:

Descripción del proyecto, incluyendo el alcance, los objetivos y las estrategias a implementar.
Procedimiento para la identificación y clasificación de los vehículos abandonados.
Criterios para determinar la condición de abandono de un vehículo.

Procedimiento para la notificación a los propietarios de los vehículos abandonados.

Procedimiento para la remoción de los vehículos abandonados.

Destino final de los vehículos removidos.

Recursos humanos y materiales necesarios para la implementación del proyecto.

Cronograma de ejecución del proyecto.

Presupuesto estimado para la ejecución del proyecto.

ARTICULO 2°. - Solicitar al DEM y a la Secretaría de Servicios Públicos que, en el marco del proyecto de remoción de vehículos abandonados, se implemente una campaña de concientización ciudadana sobre la importancia de mantener los vehículos en condiciones adecuadas y de no abandonarlos en la vía pública. Esta campaña debe incluir:



Información sobre las normativas municipales vigentes en relación al abandono de vehículos. Incentivos para la regularización de la situación de los vehículos abandonados. Difusión de las consecuencias negativas del abandono de vehículos en la vía pública.

ARTICULO 3°. - solicita al DEM y a la Secretaría de Servicios Públicos que, en el marco del proyecto de remoción de vehículos abandonados, se establezca un sistema de coordinación con la Policía de la Provincia para la identificación y notificación de los propietarios de los vehículos abandonados.

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

RESOLUCIÓN N° 4628

VISTO:

El expediente N° 15318-C-24, del Registro de Expedientes de este Concejo Deliberante; Que refleja la preocupación de los vecinos y transeúntes por el mal estado del terreno ubicado en la Calle San Martín, 477, Barrio Centro, La Rioja Capital.

CONSIDERANDO:

Que, importa garantizar la salubridad pública en el ámbito del municipio.

Que, existe la necesidad de prevenir la formación de micro basurales y la proliferación de enfermedades transmitidas por vectores, que pueden ser consecuencia de la acumulación de residuos en terrenos e inmuebles.

Que, hay responsabilidad de los propietarios de terrenos e inmuebles en la limpieza y conservación de sus propiedades.

Que, se ha detectado la presencia de un terreno ubicado en Calle San Martín, 477, Barrio Centro, La Rioja Capital, que se encuentra en estado de abandono y descuido.

Que, la acumulación de residuos en este terreno genera un foco de contaminación ambiental, favorece la proliferación de roedores, insectos y otros vectores, y representa un riesgo para la salud pública de la comunidad.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Solicitar a la Secretaria de Servicios Públicos para notificar al propietario del terreno ubicado en Calle San Martín, 477, Barrio Centro, La Rioja Capital con el objetivo que proceda a la limpieza y desmalezamiento del mismo en un plazo perentorio de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Bloque La Libertad Avanza. -

RESOLUCIÓN N° 4629

VISTO:

El Expediente N° 15332-C-25 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 04 de marzo del corriente año el Ministerio de Salud, a través del Comité Estratégico sobre el Dengue y Manzanas



Saludables, ha confirmado el octavo caso de dengue en La Rioja.-

Que, la mayoría de los casos de Dengue se encuentran en el Barrio Alunai de nuestra ciudad.-

Que, los vecinos reclaman por las malezas que existen en el barrio y exigen reforzar los operativos de descacharreo.-

Que, es importante realizar los operativos necesarios para combatir al mosquito Aedes Aegypti en todos los barrios de nuestra ciudad, como decacharreo, desmalezamiento, concientización vecinal, entre otros.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).-

Que, asimismo, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6.843, y;

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal realice, a través del área que corresponda, operativos de descacharreo para combatir al mosquito Aedes Aegypti, en el Barrio Alunai y en todos los barrios de nuestra ciudad, debido a los casos de dengue anunciados; en caso de que ya se estén realizando, para que informe la planificación en la ejecución de tales tareas.-

ARTICULO 2°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán al presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 3°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.

RESOLUCIÓN N° 4630

VISTO:

El Expediente N° 15325-C-25 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las calles Santa Fe y Roque A. Luna, del Barrio San Román, se encuentra una microplazoleta que es utilizada desde hace tiempo por los vecinos como un lugar de encuentro y esparcimiento.-

Que, la misma fue puesta en valor, acondicionada y equipada junto al gran compromiso de los vecinos, habiendo colocado bancos de algarrobo, tótem con dibujos diaguítas hechos en algarrobo, cartel señalización de calle en madera de algarrobo, maseteros rústicos de madera con pie, y canteros con troncos de algarrobo, senderos con tierra colorada delimitado con troncos y árboles.-

Que, durante los últimos meses, no solo este espacio fue abandonado, en su mantenimiento, por parte del Municipio de la Capital, sino que también, según comentan los propios vecinos, han sido retirados los maseteros, canteros de troncos de algarrobo y arboles.-

Que, esta situación preocupa y enfada a los vecinos, quienes observan cómo se va deteriorando y desmantelando este lugar.-

Que, como Anexo I de la presente se adjuntan fotografías de la microplazoleta, donde se observan las mejoras realizadas por los vecinos y, en otras imágenes, cómo está actualmente.-

Que, es un tema que preocupa al Cuerpo Deliberativo como órgano de contralor y como representantes de los vecinos.-



Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6.843, y;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe sobre las intervenciones realizadas durante el año 2024 y las previstas para el presente año, en la plazoleta Roma del B° San Román, ubicada entre calles Santa Fe y Roque A. Luna.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa.

RESOLUCIÓN N° 4631

VISTO:

El Expediente N° 15327-C-25 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 74, inc. 8, de la Ley Provincial N° 6843 -Ley Orgánica Municipal Transitoria-, es una atribución y un deber del Concejo Deliberante fijar la política tributaria del Municipio.-

Que, asimismo, de conformidad al artículo 107, inc. 12, de la misma norma, es un deber y una atribución del Intendente Municipal presentar al Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza Impositiva.-

Que, entre las tasas municipales vigentes, se encuentra la que "incide sobre los inmuebles - servicios a la propiedad", regulada en el artículo

2° de la actual Ordenanza Impositiva, Ordenanza N° 6585, que establece: "fijase alicuotas generales y montos mínimos aplicables sobre la valuación de los inmuebles dentro del radio del Departamento Capital, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 125° al 143° del Código Tributario por los servicios de Barrido y limpieza, higienización y conservación de plazas y espacios verdes, inspección de baldíos, conservación del arbolado público, nomenclatura urbana, transporte o cualquier otro servicio similar que preste la Municipalidad, no retribuido por una contribución especial. Y por los servicios de disposición final de residuos domiciliarios sólidos urbanos, mediante el sistema de tratamiento que corresponda con la normativa vigente de protección ambiental".-

Que, el artículo mencionado, a continuación, expresa: "la ubicación de los inmuebles y los servicios que reciben dentro de los límites que se establecen catastralmente determina su categoría", y seguidamente encontramos un gráfico con distintas categorías de inmuebles, sus respectivas y diferentes alicuotas y un monto mínimo mensual.-

Que, el Concejo Deliberante ha legislado siempre sobre las distintas categorías, sus respectivas alicuotas y los montos mínimos, pero nunca ha determinado las valuaciones inmobiliarias que constituyen la base imponible de esta tasa, ya que esto siempre fue realizado a través de Decreto del Intendente Municipal.-

Que, tal es así, que desde hace más de diez años que el Concejo Deliberante viene repitiendo siempre el mismo cuadro, con las mismas categorías y las mismas alicuotas, cambiando exclusivamente los montos mínimos de la tasa.-

Que, así lo vemos, por ejemplo, en las Ordenanzas Impositivas N° 6585, 6409, 6253, 5997, 5824, 5551, 5471, 5297, 4986, entre otras.-

Que, de esta manera, vemos que quien determina finalmente el monto de esta tasa es el Intendente Municipal, al fijar los valores sobre los cuales se llevan a cabo los cálculos de cada categoría, se fija la base imponible y se aplica la alicuota correspondiente.-



Que, esta atribución del Intendente Municipal deriva del artículo 133° de la Ordenanza N° 4987 - Código Tributario Municipal-, pudiendo efectuar revaluas generales de las valuaciones inmobiliarias, con la intervención de las áreas de competencia y de la Dirección de Catastro Municipal, con la periodicidad que estime conveniente.-

Que, el mencionado artículo 133° establece: "REVALUOS GENERALES Y NUEVAS VALUACIONES - ARTÍCULO 133°.- La Dirección de Catastro Municipal efectuara revalúo generales de los inmuebles con la periodicidad que estime conveniente, mediante procedimientos técnicos, que incluirán la inspección y verificación de mejoras y su inclusión en las distintas categorías que indica el Código, como así también la verificación de las superficies cubiertas registradas. Las valuaciones resultantes de un revalúo general tendrán vigencia a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que se realice (...)"-.

Que, teniendo en cuenta que estos cambios no requieren autorización del Concejo Deliberante, es importante que se informe sobre las revaluas generales de las valuaciones inmobiliarias realizadas por la actual gestión municipal, para conocer los porcentajes de los aumentos en la tasa que incide sobre los inmuebles.-

Que, es un tema que preocupa al Cuerpo Deliberativo como órgano de contralor y como representantes de los vecinos.-

Que, es facultad del Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal, tal como lo dispone el artículo 74° inc. 9) de la Ley N° 6.843, y;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, informe sobre:

a. Las revaluas generales de las valuaciones inmobiliarias realizadas por la actual gestión

municipal, de conformidad al artículo 133° de la Ordenanza N° 4987 -Código Tributario Municipal-, detallando a través de qué actos administrativos fueron realizadas y adjuntando copias de los mismos.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Nazareno Rippa.-.

RESOLUCIÓN N° 4632

VISTO:

El Expediente N° 15342-C-24 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la falta de luminarias en diversas zonas del barrio ferroviario, especialmente en la calle Granaderos Riojanos, genera un ambiente de inseguridad para los vecinos, dificultando el tránsito nocturno y afectando la calidad de vida de los habitantes.-

Que, la falta de iluminación adecuada en la calle Granaderos Riojanos y otras áreas del barrio ferroviario representa una amenaza directa para la seguridad de los habitantes, al incrementar el riesgo de accidentes viales, así como la vulnerabilidad frente a actos delictivos, lo que afecta gravemente la calidad de vida de los residentes.-

Que, los habitantes del barrio ferroviario, especialmente aquellos que residen en la calle Granaderos Riojanos, han manifestado de manera reiterada y urgente su preocupación por la falta de luminarias, lo cual ha sido un factor determinante en la creciente percepción de inseguridad y desprotección en la zona, situación que no puede ser ignorada por las autoridades responsables.-



Que, la ausencia de iluminación en las calles afecta no solo a la seguridad pública, sino también al bienestar general de la comunidad, ya que contribuye a la limitación de las actividades nocturnas, genera un ambiente de desconfianza y dificulta el desplazamiento seguro de los peatones, constituyendo una violación al derecho constitucional de los ciudadanos a transitar libremente y con seguridad en su comunidad.-

Que, la situación actual no admite más postergaciones, ya que cada día que transcurre sin una solución a la falta de luminarias, aumenta el riesgo para los habitantes de la calle Granaderos Riojanos y de todo el barrio ferroviario, lo cual exige una respuesta inmediata y eficaz de las autoridades competentes.-

**POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Electromecánica o la dependencia pertinente, que se efectúen las reparaciones y/o el reemplazo de las luminarias del barrio Ferroviario, especialmente en la calle Granaderos Riojanos y aquellas calles del barrio que presenten fallas o carezcan de iluminación.-

ARTICULO 2°.- Instar a la realización de un diagnóstico exhaustivo de todas las luminarias en el barrio Ferroviario, identificando las que no estén operativas, y priorizando las ubicadas en puntos clave como avenidas principales, paradas de colectivos y áreas cercanas a centros de salud o educativos.-

ARTICULO 3°.- Solicitar que las reparaciones se lleven a cabo dentro de un plazo máximo de 30 días desde la aprobación de esta resolución, con el objetivo de asegurar la pronta restitución del servicio de alumbrado público en la zona.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Ramona Ceballos.-

RESOLUCIÓN N° 4633

VISTO:

La Ley Nacional de Residuos Sólidos Urbanos N° 25.916, que establece normas para la gestión integral de los residuos en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que, las reiteradas denuncias y observaciones realizadas por la ciudadanía sobre la proliferación de microbasurales en las inmediaciones de la Ruta 25.-

Que, el impacto ambiental, sanitario y de seguridad vial generado por los microbasurales ubicados a lo largo de la Ruta 25, que afectan la biodiversidad y la calidad del aire y agua en la región.-

Que, la acumulación de residuos de manera indiscriminada en la vía pública afecta la seguridad vial, dado que la basura en las márgenes de la ruta puede generar obstrucciones y peligros tanto para conductores como para peatones.-

Que, existen suficientes recursos técnicos y humanos disponibles para llevar a cabo una intervención integral que permita erradicar los microbasurales en la Ruta 25 y fomentar una gestión adecuada de residuos.-

Que, la erradicación de los microbasurales es una medida de gran relevancia para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región y la conservación de los recursos naturales.-

Que, se establecerán sanciones económicas inmediatas para toda persona o entidad que sea identificada arrojando residuos en la Ruta 25.-



POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Establecer un plan urgente e integral para la limpieza y erradicación de los microbasurales en la Ruta 25, con el objetivo de garantizar la seguridad vial, la protección del medio ambiente y la salud pública en la zona.-

ARTICULO 2°.- Las autoridades competentes, deberán implementar de manera inmediata un plan de limpieza y erradicación de todos los microbasurales detectados en los tramos de la Ruta 25.-

ARTICULO 3°.- Queda establecido que toda persona o entidad que sea sorprendida arrojando residuos, basura o cualquier tipo de desecho en la Ruta 25 será multada de manera inmediata.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Ramona Ceballos.-

RESOLUCIÓN N° 4634

VISTO:

El Expediente N° 15345-C-25 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Artículo 76°, el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o

la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en el barrio Tiro Federal.-

ARTICULO 2°. - Dispóngase que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecinales, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTICULO 3°. - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil



veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Ángel Ávila.

RESOLUCIÓN N° 4635

VISTO:

El Expediente N° 15346-C-25 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Solicitar que departamento ejecutivo municipal a través de la del área correspondiente, servicios públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en distintos puntos distribuidos en nuestra ciudad: el barrio Faldeo del Velazco Sur II, donde el perímetro de norte a sur abarca desde la avenida Quebracho Colorado hasta la av. Algarrobo blanco agrupando el deterioro de las calles: Molle, Chañar, Tala, Cardón, y Pichana. Y la periferia de este a oeste, comprende desde la avenida Flor del aire hasta av. Vicente Bustos; englobando las calles: Retamo, Mistol, Jarilla y Brea.-

ARTÍCULO 2°.- Que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecindarios, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTÍCULO 3°.-. Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Ángel Ávila.-.

RESOLUCIÓN N° 4636

VISTO:

El Expediente N° 15348-C-24 del registro de este Concejo deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-



Que, mediante la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en el barrio Gobernador Luis Vernet, en la calle Carlos Gardel; desde la intersección de la avenida Santa Rosa hasta la avenida Dr. René Favalaro.-

ARTICULO 2°.- Que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecindarios, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 4°. -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejel Ángel Ávila.-

RESOLUCIÓN N° 4637

VISTO:

El Expediente N° 15350-C-25 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Artículo 76°, el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-



POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en el barrio San Vicente de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°. - Dispóngase que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecinales, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTICULO 3°. - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Ángel Ávila.

RESOLUCIÓN N° 4638

VISTO:

El Expediente N° 15352-C-24 del registro de este Concejo deliberante, y ;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 - Reglamento Interno, Art. 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al

Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en el barrio Los Olmos, entre las calles Granadero Baigorri, hasta la calle Los Tilos; se sitúa con deterioro la calle Beccar Varela.-

ARTICULO 2°.- Que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecindarios, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-



ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejal Ángel Ávila.-

RESOLUCIÓN N° 4639

VISTO:

El Expediente N° 15356-C-25 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno, Artículo 76°, el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. - Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en la Av. Dr. René Favaloro, tomando como referencia el Parque de la Ciudad, desde calle Capricornio hasta la calle Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°. – Dispóngase que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecinales, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.-

ARTICULO 3°. - Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Ángel Ávila.

RESOLUCIÓN N° 4640

VISTO:

El Expediente N° 15358-C-25 del registro de este Concejo Deliberante. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos



Que, mediante la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Solicitar que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento y cambio de luminarias en el barrio Cooperativa Santa Rosa, al final de la calle Ecuador, en la intersección de las Avenidas Santa Rosa y Gobernador Luis Vernet.

ARTÍCULO 2°.- Que se reutilicen materiales y luminarias remplazadas en distintas zonas, lugares y centros urbanos que se precise, como: centros vecindarios, centros deportivos, fundaciones, asociaciones y demás.

ARTÍCULO 3°.-. Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 4°. -Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el Concejál Ángel Ávila.-.

DECRETO N° 960

VISTO:

El artículo 89° de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843, y el art. 9° del Reglamento Interno, Ordenanza N° 1.705, y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa citada prevé el nombramiento en la primera sesión ordinaria de un Vicepresidente Primero y un Vicepresidente Segundo, electos del seno del Cuerpo de concejales por mayoría absoluta de los miembros presentes, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos, y procederán a desempeñar la presidencia en caso de ausencia temporaria del Vice Intendente, lo que ocurrirá conforme al orden de sucesión.-

Que, habiendo sido puesto a consideración del Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria N° 1043 de fecha 01 de marzo de 2025, los mismos eligieron a sus autoridades por el voto de la mayoría de los miembros presentes.-

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el cargo de Vicepresidente Primero a la concejal MARENCO DIAZ, Analía María Ximena durante el periodo legislativo 2025.-

ARTICULO 2°.- Designar en el cargo de Vicepresidente Segundo al concejal

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0551

La Rioja, 09 de abril de 2.025



RONCORONI, José Carlos durante el período legislativo 2025.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante, a un día del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.

DECRETO N° 961

VISTO:

El art. 115 de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 7.355, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa dispone que la Comisión Investigadora de Juicio Político se conformara con dos (2) miembros elegidos del seno del Cuerpo de Concejales en la primera sesión anual.-

Que, habiendo sido puesto a consideración del Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria N° 1043 del día 01 de marzo de 2025, los mismos dispusieron integrarla con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designar como integrantes de la Comisión de Juicio Político a los concejales CORZO, Yolanda y RIPPA, Nazareno Domingo con mandato hasta la Sesión Inaugural del año 2026.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante, a un día del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECRETO N° 962

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento Interno, Ordenanza N° 1.705, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada normativa establece que en la primera Sesión Ordinaria de cada año el Concejo fijará mediante decreto los días y horas en que han de tener lugar las mismas, pudiendo ser cambiados en cualquier momento en que así se resuelva por los dos tercios de los concejales presentes.-

Que, puesto a consideración del Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria N° 1043 de fecha 01 de marzo de 2025 por unanimidad se votó el día y la hora en las que se llevarán a cabo las Sesiones Ordinarias para el periodo 2025.-

Que, asimismo, el Cuerpo decidió fijar día y hora en la que se realizará la reunión labor parlamentaria; y día y hora límite para la presentación de proyectos y despacho de comisiones, tal como se especifica en la parte resolutive del presente instrumento.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que las Sesiones Ordinarias correspondientes al periodo legislativo 2025 tengan lugar el segundo y cuarto miércoles de cada mes a hora 09:30. Cuando la fecha de Sesión coincida con un día inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la labor parlamentaria tendrá lugar el día previo a los días de Sesión. –

ARTICULO 3°.- Fijar como día y hora límite para la presentación de proyectos y despacho de comisiones en Mesa de Entrada y Salida dependiente de la Dirección de Legislación, los



días lunes previos a los días de Sesión hasta hora 12:00. –

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante, a un día del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.

DECRETON° 963

VISTO:

El Expediente N° 15330-C-25 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 49° y 50° del Reglamento Interno, Ordenanza N° 1.705, determinan la cantidad de Comisiones Permanentes que integran el Concejo Deliberante, su denominación, conformación y competencia.-

Que, habiendo sido puesto a consideración del Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria N° 1043 de fecha 01 de marzo de 2025, los mismos dispusieron integrar las comisiones permanentes con el voto de la mayoría legal requerida a tal efecto.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Aprobar la integración de las Comisiones Permanentes del Concejo Deliberante en la forma que se consigna como Anexo Único del presente Decreto y de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante, a un día del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.

ANEXO ÚNICO

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES

1.- COMISIÓN DE HACIENDA

- HERRERA, Pablo Gustavo – Presidente
- BENZO CASALDERREY, Guillermo
- CENTENO PEREIRA, Alberto Esteban
- RONCORONI, José Carlos
- DE LEÓN, Luciana

2.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

- CENTENO PEREIRA, Alberto Esteban – Presidente
- MARTINEZ, Marcela del Valle
- BECERRA, Gonzalo David
- AVILA, Ángel Emmanuel
- DE LEÓN, Luciana

3.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- CORZO, Yolanda – Presidente
- BENZO CASALDERREY, Guillermo
- MARTINEZ, Marcela del Valle
- AVILA, Ángel Emmanuel
- CEBALLOS, Ramona del Valle

4.- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

- BENZO CASALDERREY, Guillermo – Presidente
- LUNA, Adriana Viviana
- CORZO, Yolanda
- AVILA, Ángel Emmanuel
- RIPPA, Nazareno Domingo

5.- COMISIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y DEPORTE

- LUNA, Adriana Viviana – Presidente
- MARENCO DIAZ, Analia María Ximena
- CENTENO PEREIRA, Alberto Esteban
- RONCORONI, José Carlos
- MARTINEZ, Ana Karina

6.- COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, DDHH Y GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS

- BECERRA, Gonzalo David – Presidente



- MARTINEZ, Marcela del Valle
- MARENCO DIAZ, Analía María Ximena
- MARTINEZ, Ana Karina
- CEBALLOS, Ramona del Valle

7.- COMISION DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y TRABAJO

- RONCORONI, José Carlos – Presidente
- MARTINEZ, Ana Karina
- BECERRA, Gonzalo David
- CORZO, Yolanda
- MARENCO DIAZ, Analía María Ximena

8.- COMISIÓN DE SALUD, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

- MARTINEZ, Marcela del Valle – Presidente
- HERRERA, Pablo Gustavo
- LUNA, Adriana Viviana
- CEBALLOS, Ramona del Valle
- DE LEÓN, Luciana

9.- COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL

- BECERRA, Gonzalo David – Presidente
- MARENCO DIAZ, Analía María Ximena
- CENTENO PEREIRA, Alberto Esteban
- MARTINEZ, Ana Karina
- RIPPA, Nazareno Domingo

10.- COMISIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- MARTINEZ, Marcela del Valle – Presidente
- CORZO, Yolanda
- LUNA, Adriana Viviana
- OLIVERA Anibal David
- RIPPA, Nazareno Domingo

11.- COMISIÓN DE JUVENTUDES

- CENTENO PEREIRA, Alberto Esteban – Presidente
- BENZO CASALDERREY, Guillermo
- LUNA, Adriana Viviana
- AVILA, Ángel Emmanuel
- RIPPA, Nazareno Domingo

DECRETO N° 964

VISTO:

La Ordenanza N° 6583 - Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Pública Municipal para el ejercicio del año 2025 -, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la mencionada ordenanza crea en el ámbito del Concejo Deliberante la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario, que tendrá las funciones de efectuar el seguimiento y monitoreo de la ejecución presupuestaria.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a la Comisión, para su conocimiento, todo acto administrativo de modificación presupuestaria que realice al Presupuesto de Erogaciones y Recursos vigente.-

Que, asimismo, a los fines del cumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la información y documentación que estime necesaria.-

Que, de conformidad a la ordenanza mencionada, la Comisión estará compuesta por tres personas: el Presidente de la Comisión de Hacienda más dos concejales, un representante de la mayoría y otro de la primera minoría.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Designar como integrantes de la Comisión Especial de Actuación Permanente de Control y Seguimiento Presupuestario a los concejales: Pablo Herrera, Guillermo Benzo y Ceballos Ramona. -

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Nazareno Rippa. -

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE

Sr. Armando Emilio Molina.

**SECRETARIA DE HACIENDA
Cra. Maria Ines Tofanelli.**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
MOVILIDAD
Sr. Fernando Ariel Torres.**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
Cr. Oscar Nicolas Luna.**

**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Arq. Mario Gonzalo Bustos.**

**SECRETARIA DE AMBIENTE
Lic. Tania Rogel.**

**ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
Dr. Fabricio Bolognesi.**

**SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA
CONTROL Y DESPACHO.
Sr. Jorge Miguel Zarate.**

**DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO DE LA
SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA
CONTROL Y DESPACHO.
Sra. Graciela Jofre.**

**COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL.
Sr. Gonzalo Francisco Quintero.**

VICE INTENDENTA

Prof. Monica Diaz D´albano

**SECRETARIO DELIBERATIVO
Lic. Carlos Alberto Antonio Gaitan**

**PRO SECRETARIA DELIBERATIVA
Lic. Maria Victoria Estrada**

CONCEJALES

Ramona Del Valle Ceballos

Anibal David Olivera

Ana Karina Martinez

Gonzalo David Becerra

Marcela Del Valle Martinez

Guillermo Benzo Casalderrey

Maria Yolanda Corzo

Alberto Esteban Centeno Pereira

Nazareno Domingo Rippa

Luciana De Leon

Adriana Viviana Luna

Analia Maria Ximena Marengo Diaz

Jose Carlos Roncoroni

Pablo Gustavo Herrera

Angel Emmanuel Avila



**LA RIOJA
MUNICIPIO CAPITAL**